

Sesión 30ª, en martes 31 de diciembre de 1963

Especial

(De 12.12 a 13.15)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2311
II. APERTURA DE LA SESION	2311
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para 1964. Cuarto Trámite. (Se aprueba)	2311

*Anexos*Pág.**DOCUMENTO:**

Proyecto en cuarto trámite, sobre aprobación del Cálculo de Entradas y Estimación de Gastos del Presupuesto de la Nación para 1964	2321
--	------

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Fernando	—Larraín, Bernardo
—Alvarez, Humberto	—Quinteros, Luis
—Amunátegui, Gregorio	—Rodríguez, Aniceto
—Bulnes S., Francisco	—Sepúlveda, Sergio
—Contreras, Carlos	—Videla, Hernán
—Contreras, Víctor	—Von Mühlenbrock, Julio
—Correa, Ulises	—Wachholtz, Roberto
—Curti, Enrique	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

— *Se abrió la sesión a las 12.12, en presencia de 13 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA

LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1964.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar, en cuarto trámite constitucional, el proyecto de ley de presupuestos para 1964.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Como aún no ha llegado el oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica su pronunciamiento respecto de las enmiendas introducidas por el Senado, se suspende la sesión por 10 minutos.

—*Se suspendió a las 12.13.*

—*Continuó a las 12.25.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ha llegado de la Cámara de Diputados el oficio con el cual comunica que ha rechazado todas las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de presupuestos para 1964, con excepción de la que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 21, que ha aceptado.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1 pág. 2321.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera modificación introducida por el Senado y que la Cámara de Diputados desechó, consiste en suprimir el artículo 16 del proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.— En el día de ayer, traté de explicar el alcance de esta disposición. Dije que, en apariencia, contraría principios fundamentales de la formación del presupuesto, pues imputa gastos corrientes a ítem del presupuesto de capital. Pero también, a fin de ser concreto en mi información, traté de explicar el alcance del artículo. Después el Honorable señor Von Mühlenbrock completó la explicación del Senador que habla.

Repito que hubo información adecuada en el momento oportuno. En todo caso, por principio, voto por el criterio que tuvo el Senado ayer, es decir, por la insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo dejar bien en claro que al rechazar estas disposiciones contenidas en el proyecto de ley de Presupuestos, no existe el espíritu de crear dificultades al Ejecutivo. Lo que deseamos quienes sustentamos este criterio es ajustarnos a las normas constitucionales y a las disposiciones que consagra el estatuto del Senado.

Deseo insistir en mi planteamiento de

que la forma como se está despachando el proyecto de ley de presupuestos constituye un vicio, por cuanto se legisla con un pequeño y reducido número de parlamentarios y con menoscabo de la participación que corresponde a la opinión pública, como debe suceder en todos los trámites del estudio de un proyecto, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política.

El Ministerio de Obras Públicas puede disponer de los porcentajes adecuados para imputar gastos corrientes a los ítem de su presupuesto de capital, pero no en la forma como se propone en el artículo en debate.

Por eso, insisto en el criterio del Senado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En la Comisión Mixta, este artículo fue largamente debatido y muy bien informado por el director de la Oficina de Presupuestos. Por otra parte, un precepto similar fue aprobado ya por el Congreso Nacional en la ley de presupuestos de 1963.

La explicación del caso ha sido proporcionada por el Honorable señor Quinteros, miembro de la Comisión Mixta, y yo también analicé, ayer, el problema en forma clara. En el presupuesto de capital existen diversos gastos, correspondientes a viáticos, fletes, asignaciones de estudios, y otros. Precisamente, para hacer más expedito el traspaso de esos fondos, su manejo e inversiones, de acuerdo con las disponibilidades de la caja fiscal, es conveniente poder imputar gastos corrientes al presupuesto de capital. Como ello ha sido sancionado por la tradición y ha probado ser beneficioso para las obras públicas, me pronuncio por la no insistencia.

—*El Senado no insiste (9 votos por la no insistencia, 9 por la insistencia y 2 pa-reos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara no acepta el rechazo del Senado al artículo 31.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y el artículo 21?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Como dije anteriormente, señor Senador, la Cámara aceptó la modificación introducida por el Senado a ese artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—El artículo 31 fue rechazado por la Corporación en el día de ayer por diversas razones. Si se lee con cierta tranquilidad, puede observarse que no se tomaron una serie de precauciones para hacer más efectiva la fiscalización en materia de subvenciones.

Se faculta al Presidente de la República, por ejemplo, para suspender el pago de subvenciones por las razones que se indican; se autoriza el pago de las menores de mil escudos sin decreto supremo—entiendo que una disposición similar existe en la actual ley de Presupuestos—, y, por último, en el inciso final, se dice que de las subvenciones superiores a cinco mil escudos se deberá rendir cuenta ante la Contraloría General de la República.

Por estimar conveniente la disposición, acepto el criterio de la Cámara y, por lo tanto, voto por la no insistencia.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Todos sabemos que las subvenciones otorgadas por vía presupuestaria están destinadas a instituciones de muy escasos recursos, como la Cruz Roja, cuerpos de bomberos, clubes deportivos, etcétera. A pesar del interés de esas entidades por conseguir el pago del beneficio mencionado, difícilmente lo logran, y muchas veces fuertes sumas de dinero pasan a gastos generales, como ocurre en la actualidad, en que se encuentra pendiente el pago de subvenciones por varios centenares de millones de pesos.

El objetivo perseguido mediante el artículo en debate—un precepto similar está contenido en anteriores leyes de presupuestos—es evitar la dictación de de-

creto supremo para pagar subvenciones de ocho, diez, quince o cincuenta escudos, y la consiguiente tramitación en la Contraloría General.

Por estatuir una práctica favorable, que evita gastos al Estado, simplifica las labores del Ministerio de Hacienda y favorece a las instituciones de bien público a las cuales se destinan las subvenciones, soy partidario de mantener el artículo y, en consecuencia, voto por la no insistencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Respecto de este artículo y de los demás que han sido rechazados por la Cámara de Diputados, la Mesa mantiene el criterio expresado en el día de ayer. En verdad, existen precedentes, pero no es aconsejable perseverar en el procedimiento puesto en práctica en presupuestos anteriores, procedimientos que aparecen reñidos con el Reglamento o la Constitución Política del Estado. Como son varias las disposiciones que, a mi juicio, no guardan relación alguna con la idea central del proyecto o no cumplen lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, lo hago presente de nuevo en este instante, a fin de salvar la opinión de la Mesa y no repetir en cada artículo la misma observación.

El señor LARRAIN.—En la sesión de ayer, se acordó entregar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el estudio del problema planteado por el señor Presidente. Creo que, del informe respectivo, ha de surgir la conducta que en definitiva debamos seguir, pues es evidente la existencia de un vacío que es necesario resolver de una vez por todas, para poder actuar en lo sucesivo de acuerdo con la Constitución y la ley orgánica de presupuestos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha sido muy plausible el acuerdo adoptado en la sesión de ayer. Creo que el estudio que efectuará la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sentará una norma definitiva para

lo futuro, que impida continuar con la práctica de incluir en la ley general de presupuestos materias ajenas a las únicas que deben ser consideradas en dicha ley.

Terminada la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 12 votos por la no insistencia, 6 por la insistencia y 3 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha insistido en el artículo 38, que el Senado rechazó.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador.

Puede usar de la palabra para fundar su voto.

El señor WACHHOLTZ.—Aprovecho la circunstancia de que el señor Ministro de Hacienda se encuentra en la Sala para pedirle una explicación respecto de este artículo.

En mi concepto, dicha disposición permite descontar a los organismos internacionales, de los fondos que prestan, antes de que éstos ingresen a Tesorería, los pagos que sean autorizados por el Ministerio correspondiente. Tal precepto, a mi juicio, es abiertamente inconstitucional e inconveniente, pues, de acuerdo con lo señalado por la Constitución, si los préstamos ingresan a Tesorería, los pagos deben hacerse por decreto supremo. Ahora bien, si los pagos se hacen antes de ingresar a Tesorería los fondos respectivos, el préstamo no se aviene a las disposiciones legales. Por otra parte, creo que se abusa en este aspecto, pues los organismos internacionales están imponiendo condiciones especiales para otorgar préstamos; así, ya no sólo exigen que se les compren las mercaderías, sino también que se

les paguen los servicios, con lo cual se perjudica a los institutos nacionales, pues obligan a que muchos proyectos y obras sean estudiados previamente por ellos, en circunstancias de que en nuestro país hay técnicos suficientes.

En verdad, quienes conceden los préstamos imponen la obligación de contratar servicios con las instituciones crediticias y, todavía más, que esos servicios se cancelen antes de hacer los ingresos a la Tesorería General de la República.

Por las razones anotadas, voto por la inasistencia.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Su Señoría me había pedido una explicación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Señor Ministro, no puedo concederle la palabra, porque estamos en votación.

El señor RODRIGUEZ.—Por unanimidad, puede hacerlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para ceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—A pesar de que el Honorable señor Wachholtz anticipó su voto antes de escuchar mi explicación, se la proporcionaré con mucho gusto.

En primer término, señor Presidente y señores Senadores, deseo justificar mi inasistencia a la sesión de ayer; un duelo familiar me impidió concurrir a ella, como era mi deber. Fue ésa la razón por la cual no estuve presente en el debate.

La disposición a que se refiere el Honorable señor Wachholtz pretende simplificar la operación de convenios de crédito al evitar que, cuando sea necesario pagar a un proveedor en el extranjero, se realice la doble operación de producir el ingreso en Tesorería y después efectuar el pago, modalidad a menudo en desacuerdo con los convenios, en especial cuando se actúa

mediante el sistema de cartas de crédito.

Además, eso evita la necesidad de que Chile desembolse dólares de sus propias disponibilidades, y recurra, con posterioridad, al reembolso. En todo caso, ninguno de estos pagos se hace sin decreto supremo.

El señor WACHHOLTZ.—¿Por qué se ordena pagar directamente?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Para evitar tener que pagar con dólares del país y, en seguida, reclamar el reembolso con cargo a una carta de crédito.

El señor WACHHOLTZ.—Pero los dólares los prestan ellos.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Su Señoría no conoce, tal vez, todos los antecedentes. Estos préstamos se traducen, en algunos casos, en una carta de crédito abierta en favor de Chile, que permite girar contra ella; pero, para hacerlo, es necesario haber efectuado el desembolso en el país, es decir, haber usado de las disponibilidades de dólares para hacer pagos, por ejemplo, en la importación de un equipo, y luego de haberlo cancelado, cobrarlo con cargo a esa carta de crédito.

Por eso, parece más lógico y expedito el sistema de no tener que utilizar los dólares de que dispone el país en el pago del equipo, sino hacerlo con cargo a la carta de crédito.

El señor WACHHOLTZ.—Pero todo eso se puede hacer sin descontar.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Sin descontar qué, señor Senador?

El señor WACHHOLTZ.—Sin descontar el pago anticipado de los servicios.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No ha entendido la explicación, Su Señoría. ¿Sin descontar qué?

El señor WACHHOLTZ.—Sin descontar el pago de los servicios.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Mi explicación es clara: si el

país compra equipos en condiciones normales, debe pagarlos con sus recursos y, luego, cobrar con cargo a la carta de crédito. En cambio, mediante este otro sistema, se busca la manera de no tener que desembolsar dólares nuestros, sino, lisa y llanamente, cancelar con cargo a dicha carta.

El señor WACHHOLTZ.—Esa explicación es válida cuando se trata de mercaderías. Pero parece que el señor Ministro no ha leído bien el texto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Si lo leí, Honorable Senador, pues yo mismo lo redacté.

El señor WACHHOLTZ.—Quiere decir que lo redactó mal, porque, de acuerdo con lo que ahora explica Su Señoría, se trata de pagar a los proveedores de equipos, consultores y otros servicios.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Si el señor Senador tiene un poco de paciencia, puedo explicar también ese aspecto, con igual claridad. En algunos casos, no hay importación de equipos, sino pago de servicios.

El señor WACHHOLTZ.—¿Cuáles son?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Los mencionados en el artículo. Y ese pago de servicios debe hacerlo el país con cargo a sus disponibilidades y, una vez pagados, cobrarlos con cargo a la carta de crédito. Lo que se desea es evitar el desembolso de nuestros dólares y efectuar el pago contra dicha carta.

El señor WACHHOLTZ.—Esa es una manera de descontar dólares del país, y de que el préstamo no sea íntegramente recibido por nosotros.

Lo que desea el señor Ministro es cumplir la condición impuesta por ellos, o sea, que los préstamos se otorguen siempre que se emplee a sus consultores especiales.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. No es esa...

El señor WACHHOLTZ.—Eso es lo que se está haciendo actualmente.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No es así.

El señor WACHHOLTZ.—Esto es lo que se hace en la actualidad, en todas las propuestas públicas: exigir condiciones precisamente para cumplir ese procedimiento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Ha terminado, señor Ministro?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Se insiste o no en rechazar este artículo?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, el señor Ministro ha sido muy fino, como de costumbre, y hasta ha dado al Senado una excusa, de carácter humano, que hace más agradable todavía su presencia en la Sala.

En verdad —deploro decirlo—, se ha creado un estado latente de desconfianza, por la forma como se han venido manejando facultades de este tipo. Yo habría preferido que no se hubiera agregado este artículo al proyecto en debate. En realidad, se dan facilidades extraordinarias para el pago de consultores extranjeros, y me parece que en eso se ha estado abusando. Por ejemplo se han levantado planos fotogramétricos del país, con altísimo costo, en circunstancias de que existen institutos nacionales que podrían hacerlos con un gasto mucho menor. Espero traer aquí antecedentes que lo demuestren. Mientras el señor Ministro permanezca en su puesto, se encargará de que tales abusos no se cometan; pero esta disposición, de carácter permanente, permite perpetuarlos y abre la puerta a tales abusos.

Voto por mantener el criterio del Senado.

El señor RODRIGUEZ.—Concuerdo con las expresiones y la inquietud de los Honorable colegas señores González Madariaga y Wachholtz, porque recuerdo, en este instante, la experiencia negativa que se tuvo en la construcción de obras en

Pudahuel. Allí se cometió toda clase de errores, gravísimos errores, por esos asesores extranjeros, lo que determinó, en primer lugar, un derroche comprobado por los expertos del Ministerio de Obras Públicas, y, en segundo lugar, una protesta formal del Colegio de Ingenieros de Chile, que probó, hasta la saciedad, que tales asesores extranjeros, en la obra que menciono, habían cometido yerros elementales, casi impropios de un estudiante de ingeniería. Los profesionales chilenos, que han demostrado, salvo algunas excepciones, bastante capacidad, competencia y calidad en sus trabajos, protestan, con toda justicia, por la dictación de esta clase de preceptos legales, que entrañan indirectamente un rechazo del buen rendimiento de nuestros técnicos y profesionales, al entregarlos a la tutela de asesores extranjeros de discutible prestigio. Estos vienen a Chile a sentar cátedra, con desmedro de la buena tradición chilena en materia de competencia técnica, en circunstancias de que, a la inversa —no lo digo por jactancia chauvinista—, nuestros técnicos y profesionales han dado muestras de plena capacidad en el exterior, incluso en su participación en varios organismos internacionales. Por desgracia, esas mismas entidades, poseedoras de una burocracia excesiva, nos envían expertos que resultan ser a veces de una incompetencia absoluta.

Estimamos, en resumen, que el precepto en votación consagra un mal principio, dañino al buen rendimiento de los recursos obtenidos en el exterior y perjudica la competencia de nuestros profesionales.

Voto, pues, por la insistencia.

—*Se acuerda no insistir (11 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta el rechazo de parte del Senado respecto del artículo 40.

El señor RODRIGUEZ.—¿Sería posible que el señor Ministro de Hacienda nos proporcionara alguna información acerca de este artículo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Lo dispuesto en el artículo 40 es un precepto que se viene repitiendo desde hace tres años, pues de los fondos de la donación hecha por los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de los terremotos de 1960, aún queda un saldo disponible, depositado, en su contravalor en escudos, en una cuenta especial del presupuesto. La supresión del artículo, por lo tanto, como lo acordó ayer el Senado, impediría invertir, durante 1964, dicho saldo, por cuanto no fueron consignados los ítem de gastos correspondientes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, hubiera preferido la dictación del decreto, que es norma de garantía en una buena administración.

Ahora se nos dice que hubo olvido en cuanto a consignar los ítem correspondientes en el presupuesto. Ello es lamentable, pero un aspecto de principio me lleva a mantener el criterio del Senado.

El señor WACHHOLTZ.—El señor Ministro ha dado una explicación sobre este artículo, pero deberá reconocer que es un precepto absolutamente inconstitucional.

Al Parlamento con frecuencia se lo acusa de atropellar la Constitución Política; sin embargo, en esta oportunidad, el señor Ministro estima que esto no tiene ninguna importancia, porque lo propone el Ejecutivo.

Voto por la insistencia.

El señor QUINTEROS.—Voy a rectificar mi voto, señor Presidente.

Voto por la insistencia.

—*El Senado acuerda no insistir (7 vo-*

tos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 41, la Cámara de Diputados no acepta el rechazo hecho por el Senado.

En el boletín comparado que los señores Senadores tienen en su poder, no aparece este precepto, debido a una omisión. Dice así el artículo:

“Se autoriza al Presidente de la República para contraer obligaciones, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la ley N° 14.171.

“El monto de estas obligaciones no podrá exceder de las cantidades aprobadas en las cuentas “Préstamos Internos” y “Préstamos Externos” del presupuesto de entradas para 1964.”

El señor ZEPEDA (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor WACHHOLTZ.—Deseo plantear una situación previa. Esto no ha sido comunicado reglamentariamente por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, no sé cómo podremos tratarlo nosotros.

El señor ZEPEDA (Presidente). — El señor Secretario dará la explicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Hay un error, señor Senador, pues lo que tiene Su Señoría a mano es un boletín comparado que sirve de guía a los señores Diputados. Pero el oficio de la Cámara de Diputados, que está en la Mesa, dice que aquélla ha rechazado todas las modificaciones introducidas por el Senado, menos el inciso segundo del artículo 21.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y la disposición que exige que el documento esté en nuestro poder?

El señor ZEPEDA (Presidente). — Me advierte el señor Secretario que, si el oficio recibido está aquí, en la Mesa, la omisión que pudiera haber en el boletín que tienen los señores Senadores no afecta en ningún caso a la validez de la reso-

lución que se adoptará, y que, además, el Senado tiene la obligación de pronunciarse sobre el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.— En verdad, durante toda la discusión del proyecto hemos incurrido en una serie de anomalías, incluso hemos debido salirnos del Reglamento y, para qué decir, hasta atropellar la Constitución Política, dado el mecanismo ambiguo que existe y que mencionaba el Honorable señor Larraín, a quien aplaudo su idea de someter el asunto a la consideración de la Comisión de Legislación, a fin de aclarar este proceso. Pero no cabe duda de que —no recuerdo la disposición reglamentaria respectiva — nosotros no podemos trabajar con un boletín de la Cámara de Diputados, sino con uno del Senado, pues existe una norma reglamentaria que exige a la Mesa o a la Secretaría poner en nuestras manos un informe, incluso con horas de anticipación. Eso, sin duda, está vigente, de modo que aquí hay una anomalía notoria.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Sin duda, señor Senador, existe la obligación de entregar el respectivo boletín a los señores Senadores. Pero comprenderá también el Senado que la Cámara terminó de sesionar a las 12.15 y el oficio fue transcrito de inmediato a esta Corporación. En consecuencia, es explicable que se haya omitido un artículo. El error, en todo caso, es de la Cámara y no del Senado.

Además, repito, constitucionalmente tenemos la obligación de pronunciarnos sobre el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El problema tiene gravedad, pues estamos despachando el proyecto según un boletín enviado por la Cámara de Diputados, que incluso tiene su nombre impreso, de modo que estamos siguiendo lo que ella aprobó o rechazó, es decir, el “modus operandi” allí aplicado. De manera que nos apartaríamos del procedimiento normal para

hacer fe en una declaración del señor Secretario. Por desgracia, la omisión ha recaído precisamente en un artículo que es inconstitucional, pues nadie puede defender la constitucionalidad de que en la ley de presupuestos se introduzca una disposición destinada a autorizar al Jefe del Estado para contratar nuevos empréstitos.

Es el principio lo que rechazo.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo hacer una aclaración. Acabo de concurrir a la sesión de la Cámara y el Presidente de ella advirtió que el boletín preparado contenía la omisión de no haber considerado el artículo 41 como rechazado por el Senado. Con esta declaración expresa del Presidente, se sometió a votación dicho precepto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Ha llegado el oficio de la Cámara rectificando esa omisión?

El señor ZEPEDA (Presidente).—No ha habido necesidad, porque esa omisión no es del oficio de la Cámara.

El señor LARRAIN.—Lo que tenemos a mano es sólo un boletín.

El señor AMUNATEGUI.—Es nada más que un ayuda memoria.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El oficio de la Cámara está correcto y en él fue considerado el artículo 41.

En votación.

(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Votaré por insistir en el rechazo del artículo; pero deseo hacer una reflexión sobre el tema planteado. Sucede que el oficio está correcto, o sea, se ha consignado el artículo 41; lo que está incompleto o incorrecto es el documento entregado para nuestro conocimiento. Además, si no despachamos este proyecto de ley de presupuestos, podría suceder que prevalecieran, ciento por ciento, las ideas del Ejecutivo y, seguramente, algunos parlamentarios estarían en desacuerdo con algunas de ellas.

El señor SEPULVEDA.—¡Muy bien!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parece haber oído que, si no despachamos el proyecto hoy día, se mantendría lo propuesto por el Gobierno; pero ello sólo respecto del presupuesto de ingresos y egresos y no con relación a alguno de los artículos injertados en el proyecto, pues son inconstitucionales en su totalidad. Aclaremos bien la materia. Si no nos hubiéramos pronunciado sobre el proyecto de ley de presupuestos, como lo hemos estado haciendo ahora, no habría podido regir otra cosa que el presupuesto en la forma señalada por la Constitución y ninguna de estas otras disposiciones inconstitucionales. De no ser así, estaría legislando sólo un Poder del Estado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Rige el mensaje del Ejecutivo.

El señor LARRAIN.—Evidente, así lo dispone la Carta Fundamental.

El señor BULNES SANFUENTES.—Así lo dice la Constitución, en virtud de la reforma de 1925. Esta es una de las grandes reformas del texto constitucional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por las razones que he dado, voto por matener el criterio del Senado.

—*El Senado acuerda no insistir (9 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara no aceptó el rechazo del Senado al artículo 64.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Ayer, cuando el Senado rechazó el artículo 64 propuesto por la Cámara, algunos tratamos de explicar que, siendo incompatibles las remuneraciones de que goza un Ministro

—puede tener otras rentas de tipo estatal, mayores que las de un Secretario de Estado—, debe tener derecho a optar entre una u otra. Ahora, el artículo propuesto por la Cámara tiende a hacer extensivo ese mismo derecho a los Subsecretarios.

Aun cuando no sea muy apropiado citar nombres, creo que los Subsecretarios de Tierras y de Hacienda, señores Paulino Varas y Carlos Reed, están en esa situación; o sea, ellos desean tener la posibilidad de optar entre su remuneración de Subsecretarios, relativamente baja —creo que es de 400 escudos mensuales—, y la que han tenido desde mucho tiempo antes, porque se trata de funcionarios de larga carrera en la Administración Pública.

El Senador que habla —en esta materia no hemos asumido una posición política o partidista— considera justo extender a esta categoría de servidores el derecho de opción de que disfrutaban los Ministros de Estado. Por tal razón, soy partidario de no insistir en el rechazo de esta norma.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Consecuente con la posición que sostuve en la Comisión Mixta de Presupuestos y ayer en la Sala, votaré por la no insistencia en la supresión de este artículo. Al mismo tiempo, quiero señalar que éste es uno de los numerosos casos de rentas absurdas existentes en el país.

Se trata, en verdad, de algo muy similar a lo que ocurre con la dieta parlamentaria, respecto de la cual, muchas veces en forma insidiosa, se ha pretendido hacer creer que es de elevada cuantía, sin considerar que en ella están comprendidos diversos gastos generales que reducen a una tercera parte su valor real. En efecto, ayer expuse que, en promedio, cada congresal recibe 500 escudos mensuales.

A mi modo de ver, es absurdo remu-

nerar a los Subsecretarios de Estado con emolumentos ascendentes a 400 escudos al mes, más 200 escudos para gastos de representación.

Por eso, juzgo de toda justicia aprobar el derecho de opción mencionado para estos funcionarios, a fin de permitirles disponer de adecuado poder adquisitivo y desempeñarse con dignidad en sus cargos.

Voto que no.

—*El Senado acuerda no insistir (10 votos por la no insistencia, 5 por la insistencia, 2 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara de Diputados ha insistido en el artículo 66, que había sido rechazado por el Senado.

—*Se acuerda no insistir (9 votos por la no insistencia, 6 por la insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado la modificación del Senado consistente en el rechazo del artículo 67.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Que no se insista, con la misma votación habida en el caso precedente, pues el propósito de ambos artículos es análogo.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Si le parece a la Sala, no se insistirá, con la misma votación anterior:

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Luego, la Cámara ha rechazado el criterio del Senado de suprimir el artículo 73.

—*El Senado no insiste (9 votos por la insistencia, 6 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, respecto del artículo 76, la Cámara ha desechado la modificación que consiste en rechazar este precepto.

—*No se insiste (9 votos por la insistencia, 6 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En seguida, la Cámara ha insistido en el artículo 77, que había sido desechado por el Senado.

—*El Senado acuerda no insistir (10 votos por la no insistencia, 3 por la insistencia, una abstención y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara no acepta el rechazo que acordó el Senado del artículo 79.

—*El Senado no insiste (9 votos por la insistencia, 6 por la no insistencia y una abstención).*

El señor ZEPEDA (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.15.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**DOCUMENTO**

*PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE APROBA-
CION DEL CALCULO DE ENTRADAS Y ESTIMACION
DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION
PARA 1964.*

Santiago, 31 de enero de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de Gastos correspondientes al Presupuesto de la Nación para el año 1964, con excepción de la que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 21, que ha aprobado.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 7.057, de fecha 30 de diciembre del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda.* — *Eduardo Cañas.*